



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 294-2022/MPA.

Acobamba, 08 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 025-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022; Informe N° 354-2022-MPA-SG-CM/aghp, de fecha 06 de setiembre del 2022, remitido por el encargado de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194º de la constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento jurídico Nacional;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con las fines para los que fueron conferidos;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 354-2022-MPA-SG-CM/aghp, de fecha 06 de setiembre del 2022, remitido por el encargado de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Acobamba, mediante el cual solicita la Conformación de la Comisión de Resolución de Impugnación de Tachas, para las elecciones de autoridades de alcaldes y regidores de centros poblados de Acobamba - 2022;

Que, según el artículo 2º de la Ley N° 28440, modificada por la Ley N° 31079, establece que; "las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente Ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando al Jurado nacional de Elecciones, bajo responsabilidad (...)", precepto normativo que ha sido cumplido, por cuanto mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022/MPA, de fecha 15 de marzo del 2022, mediante el cual se aprobó la convocatoria del Proceso Electoral 2022, para la Elección de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Acobamba - Departamento Huancavelica, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; aprobándose también con esta convocatoria el Cronograma de Elecciones.

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 025-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE TACHAS, PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE ALCALDES Y REGIDORES DE CENTROS POBLADOS DE ACOBAMBA - 2022, el cual estará integrado por los siguientes regidores:

- Regidora María Elena Sánchez Carrión (Presidente)
- Regidor Richard Nelson Arroyo Maury (Miembro)
- Regidor Alejo Arotoma Juño (Miembro)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 294-2022/MPA.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a los miembros de la Comisión y a secretaria General su notificación.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO MARCAS MENDOZA
ALCALDE

